



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Suplente Docente Ferreyra, Yanina Mariel desde el 06/03/25 al 29/04/25 EX-2025-00134139- -UNC-AO#CNM

---

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2025-00134176- -UNC-AO#CNM por la Docente Ferreyra, Yanina Mariel (Legajo N° 44767, DNI 30.330.586), para faltar al desempeño de sus funciones en un cargo de Asesor Psicopedagógico (Código 207), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "b" (razones particulares) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación de suplente en un cargo de Asesor Psicopedagógico (Código 207).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 3 al 5 del expediente que se tramita.

Que se procede atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2025-00115956-UNC-DIR#CNM y su rectificatoria ACTA-2025-00121755-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento a la cobertura del cargo suplente de Asesor Psicopedagógico de doce (12) horas reloj (Código 207) a causa de la solicitud de licencia presentada por la Lic. Yanina Ferreyra (Legajo N° 44767).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente, en un cargo (Código 207), desde el 06/03/2025 hasta el 29/04/2025, o mientras la docente Ferreyra permanezca en uso de licencia, a:

- Lucero, Valentina Pilar (Legajo S/Nº, DNI 35.767.777), en un cargo de Asesor Psicopedagógico.

Art.2º.-Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico

cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.